

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.295% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 301 del Edificio en Condominio marcado con el número 100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán D.F. y el 4.416% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 402 del Edificio en Condominio marcado con el número #100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia: Paseos de Taxqueña, Delegación: Coyoacán, Ciudad de México, de conformidad con los Folios Reales números 383101 y 383105 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 301 y 402 de la calle Paseo de los Pirules número 100, esquina Paseo de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250 (Segunda Publicación) 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato de la Carta de Corresponsabilidad que deberán presentar/utilizar las personas físicas que cuentan con registro vigente como “Responsables Oficiales de Protección Civil” 12
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Elementos que deberá contener el Informe Anual que presentarán los Responsables Oficiales de Protección Civil 15

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría número 68 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 22

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Especificaciones Técnicas para la colocación de enseres e instalaciones al aire libre en los perímetros A y B del Centro Histórico 23

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-34/CARECI-22-IZC-15D64F 32

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH”, para el Ejercicio Fiscal 2022 33

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 42

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV, IX, así como 33 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 193 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de esos fenómenos.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, la cual está facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos, así como para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXVIII, señala que esta Secretaría tiene como facultad la de registrar, coordinar y vigilar a los Terceros Acreditados, que por sus características se vinculen a la materia de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; asimismo, el 2 de marzo de 2021, se publicó el “Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”, a través del cual se crea la figura del Responsable Oficial de Protección Civil, sustituyendo a la del Tercero Acreditado;

Que de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, que los Terceros Acreditados o Responsables Oficiales de Protección Civil, deberán entregar anualmente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se haya cumplido un año de su actividad, un informe detallado de todas las actividades que han llevado a cabo durante el año previo.

Que con fecha 18 de junio de 2021, se publicó el “Decreto por el que se modifica su denominación, se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, en el que en su artículo 193 de dicho Reglamento señala que los informes anuales a los que están obligados a presentar los Responsables Oficiales de Protección Civil en términos del artículo 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, deberán elaborarse en el formato que la Secretaría publique, mediante aviso en la Gaceta Oficial.

Que para dar certeza a los auxiliares de la administración pública, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ELEMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INFORME ANUAL QUE PRESENTARÁN LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERO. Se establecen los elementos que se integrarán al informe anual y que deberán elaborar las personas que cuenten con registro vigente como Responsables Oficiales de Protección Civil para presentarlo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

SEGUNDO. El informe citado en el presente Aviso se presentará por escrito en la Oficialía de Partes de la Secretaría, en los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se haya cumplido un año de actividad.

TERCERO. El informe anual se presentará de manera independiente por cada uno de los registros con los que cuente el Responsable Oficial de Protección Civil, en sus diversas modalidades.

CUARTO. Los elementos que deberán integrarse son los siguientes:

1. Nombre del Responsable Oficial de Protección Civil.
2. Número de Registro del Responsable Oficial de Protección Civil expedido por la Secretaría en cada una de sus modalidades
3. Periodo que informa.
4. Rubro que Informa, conforme las clasificaciones siguientes:
 - 4.1. Capacitación.
 - 4.1.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
 - 4.1.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
 - 4.1.3. Alcaldía.
 - 4.1.4. Fecha inicial.
 - 4.1.5. Fecha final.
 - 4.1.6. Constancias expedidas.
 - 4.1.7. Temas Impartidos.
 - 4.1.8. Horas Totales.
 - 4.2. Elaboración de Programas Internos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo de 500 hasta 10, 000 personas.
 - 4.2.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
 - 4.2.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
 - 4.2.3. Alcaldía.
 - 4.2.4. Fecha de Registro.
 - 4.2.5. Folio de Registro en la Plataforma Digital.
 - 4.3. Elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con aforo superior a 10, 000 personas.
 - 4.3.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
 - 4.3.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
 - 4.3.3. Alcaldía.
 - 4.3.4. Fecha de Registro.
 - 4.3.5. Folio de Registro en la Plataforma Digital.
 - 4.4. Estudios de Riesgos.
 - 4.4.1. Nombre, Razón Social o denominación a quien se prestaron los servicios profesionales.
 - 4.4.2. Actividad Económica conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
 - 4.4.3. Alcaldía.
 - 4.4.4. Fecha en que se entregó la Opinión Técnica del Estudio de Riesgo.
 - 4.4.5. Número de Oficio de la Opinión Técnica del Estudio de Riesgo.

5. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es cierta.

6. Firma.

QUINTO. Se adjuntan las instrucciones de llenado para plasmar los elementos que deberá contener el Informe Anual del presente Aviso en el Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese para su debida observancia y aplicación

SEGUNDO. El presente Aviso, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México a, veinte de abril de dos mil veintidós

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
